



# CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDOS CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA 2023

INECO

**FECHA DE PUBLICACIÓN 27/12/2023**

---

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA EL PUESTO .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS PARA EL PUESTO.....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB.....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS .....</b>	<b>11</b>
<b>5</b>	<b>FASES DEL PROCESO SELECTIVO .....</b>	<b>12</b>
	5.1 FASE OPOSICIÓN.....	13
	5.2 FASE CONCURSO.....	15
<b>6</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL PROCESO.....</b>	<b>17</b>
<b>7</b>	<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....</b>	<b>19</b>
<b>8</b>	<b>CLAÚSULA FINAL .....</b>	<b>19</b>
<b>9</b>	<b>ÓRGANO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>20</b>

Ineco, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 21.Uno.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar procesos de selección para incorporar personal indefinido en diferentes puestos mediante la publicación de las bases que se desarrollarán para cada puesto concreto que se convoque.

Esta convocatoria tiene por objeto regular los aspectos comunes a los procesos de selección y en ella se garantiza que los criterios de selección respetan los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias, así como transparencia, agilidad, igualmente promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se convoca la cobertura de **430 puestos de trabajo indefinidos** de carácter permanente, pertenecientes a los diferentes Niveles profesionales contemplados en el Mapa de Puestos de Ineco. Las vacantes serán ofertadas en dos o más bloques, siendo el primero el que comprende las 258 vacantes publicadas el 27 de diciembre de 2023..

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realizará mediante la publicación de los correspondientes **anexos específicos** atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos indefinidos autorizado.

La presentación de una solicitud de admisión implica que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria y el de los anexos específicos para cada puesto ofertado.

## Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes.

Esta Convocatoria incluye las normas generales que exponen los requisitos exigibles para cualquier puesto que se convoque y que se concretarán en los anexos específicos. Del mismo modo en la convocatoria se aborda el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases del proceso y el tipo de prueba, así como su resolución.

En la página web de Ineco, **www.ineco.es**, en el apartado **“Talento”**, se publicarán los anexos específicos de cada puesto de trabajo concreto, con sus características, los requisitos, méritos valorables y prueba.

También se publicarán en el punto de acceso general **www.administracion.gob.es**.

El plazo de admisión de solicitudes será de, al menos, **20 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anexos específicos. Por otro lado, el plazo para la impugnación de la presente convocatoria será de **15 días naturales** desde el día siguiente a su publicación.

## 1 REQUISITOS GENERALES PARA EL PUESTO

A continuación, se indican los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el “Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”.

- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo, y no haber cumplido la edad máxima de jubilación prevista en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos de cada una de las ofertas que se publiquen. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Quedan excluidas y no podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que hayan sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, así como las que se hallen en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado, así como aquellas personas que, sin estar de alta en la compañía a fecha de la publicación de la presente convocatoria, hubiesen sido objeto de extinción contractual por parte de Ineco con base en las causas legalmente establecidas en los artículos 52 y 54 del Estatuto de los Trabajadores.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica.

## 2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS PARA EL PUESTO

Será obligatorio adjuntar, a través de la página web de Ineco y/o de los medios que para ello se dispongan y publiquen, junto con el formulario específico de solicitud de cada oferta:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carné de conducir en el caso de que así se explicita en los anexos específicos del puesto convocado.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.
- Currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
- Declaración responsable, a efectos de acreditación de los requisitos y valoración de los méritos, cumplimentando el modelo específico para cada puesto. Ver ejemplo en el Anexo I.  
Aquellas personas que tengan o hayan tenido vinculación con Ineco, deberán aportar el histórico de contratación o certificado de méritos que podrán obtener según lo especificado en el punto 5.2 de la presente convocatoria.
- En caso de aplicar a un puesto reservado para personas con discapacidad, se deberá aportar tarjeta acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 %, expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

No obstante, en algún momento a lo largo del proceso y antes de la formalización del contrato, se requerirá a los candidatos/as que hubieren sido seleccionados aportar la siguiente documentación acreditativa en un plazo de 10 días naturales:

Para la acreditación de la formación o titulación académica, se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del título, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial donde se indique la finalización de la titulación y que esté debidamente sellada y/o firmada por el centro académico, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título, donde se indique que el pago se ha realizado.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siempre que se indique como tal en los anexos específicos.

En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá presentar fotocopia de certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

Para la acreditación de las certificaciones, formaciones y/o cursos relativos a puntos consignados en el mérito 5, deberá aportarse copia por las dos caras del título correspondiente.

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través la presentación de:

- a. **Currículum Vitae extensivo**, con la descripción de formación académica y complementaria, trayectoria profesional incluyendo nombre de empresas, puestos, funciones y períodos, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados. De igual forma, será necesario incluir otros aspectos exigidos en los requisitos de las vacantes (idiomas, certificaciones, habilitaciones, manejo de herramientas, etc.)
- b. **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c. **Copia de los contratos de trabajo** suscritos o certificados de empresa en los que conste claramente el nombre y apellidos, períodos trabajados, puesto, funciones y categoría profesional del puesto correctamente firmado por la empresa que lo emite.

En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar deberá aportarse, además un

certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

En el caso del personal de Ineco, para la acreditación de los periodos trabajados en la compañía, será suficiente con presentar la declaración responsable por puesto y el certificado con la información de los periodos trabajados en Ineco que podrá descargarse en la intranet Personal/Mis Gestiones/Certificado de Méritos.

Para acreditar los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria, (titulación, acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc.), también deberá aportarse copia por las dos caras de los originales. La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.

Quedarán exentos de acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para el acceso a los puestos objeto de la presente convocatoria quienes se encuentren desempeñando la actividad propia de los puestos ofertados y que cuenten con contrato en vigor formalizado con Ineco, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los citados requisitos, así como que puedan ser requeridos en cualquier momento del proceso para la presentación y acreditación de los mismos.

**Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse mediante un único archivo en formato pdf de un tamaño inferior a 25 megabytes.**

### 3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo a la plataforma web de empleo habilitada a tal efecto, desde donde se podrá acceder a bases generales de selección, anexos específicos de cada oferta, declaración responsable de cada puesto y el formulario concreto que será necesario para el envío de la solicitud de participación en el proceso selectivo.



Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la citada página web, mediante el envío de la solicitud específica para el puesto ofertado.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un Número de Referencia de forma automática que se enviará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.

Cumplimentado el formulario de inscripción, se deberá adjuntar la documentación indicada en el punto 2 anterior.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en esta convocatoria.

Todos los documentos deberán adjuntarse mediante archivos formato PDF. La resolución de dudas o problemas a la hora de presentar la solicitud y el envío del formulario se hará por medio de correo electrónico a [inecoreposicionesspecifica23@people-experts.com](mailto:inecoreposicionesspecifica23@people-experts.com)

Ineco garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección dispondrán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos obtenidos durante el proceso se tratarán sobre la base del consentimiento con la única finalidad de gestionar la participación del titular de los datos en el proceso de selección, no pudiendo utilizarse para finalidades distintas sin disponer de base legítima para ello.

Dichos datos serán compartidos con la empresa "People Experts", a través de cuya plataforma se llevará a cabo el proceso de selección, y que colaborará en la gestión de las candidaturas vacantes abiertas por Ineco, pudiendo

cederse también a organismos y autoridades públicos cuando sean requeridos conforme a una obligación legal.

Los datos obtenidos se conservarán durante el plazo que dure el proceso de selección, pudiendo conservarse debidamente bloqueados durante un período de tiempo superior para hacer frente a posibles reclamaciones.

La persona candidata podrá contactar con [dpd@ineco.com](mailto:dpd@ineco.com) y ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.

Además, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar cualquier reclamación relacionada con este tratamiento.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar, se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso que implica que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las indicadas en las presentes bases de la convocatoria.

En el caso de que se realice más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

El plazo de admisión de solicitudes será de, al menos, **20 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anexos específicos.

## 4 RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web habilitada, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del número de referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación y se indicará el plazo para la subsanación y formulación de

alegaciones, si las hubiere, que deberá hacerse mediante correo electrónico a la dirección [inecoreposicionespecifica23@people-experts.com](mailto:inecoreposicionespecifica23@people-experts.com).

El plazo de subsanación será de **10 días naturales**, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas que serán publicados en la página web habilitada.

Dicha publicación hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por Ineco a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos para participar en el proceso selectivo, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión. Asimismo, quedarán excluidas las personas que no hayan acreditado correctamente, a través de la documentación solicitada, los requisitos del puesto al que opta.

## 5 FASES DEL PROCESO SELECTIVO

De acuerdo con lo establecido en **artículo 2 de la Ley 20/2021**, el sistema selectivo constará de una **fase de oposición y una fase de concurso, no siendo eliminatoria** ninguna de las fases que lo conforman.

Este proceso selectivo aplicará a **132 vacantes** y tendrá una puntuación máxima de **100 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- FASE OPOSICIÓN (60 PUNTOS): En la fase de oposición se realizará una única prueba de carácter práctico, que tendrá por objeto valorar la competencia técnica, los conocimientos y aptitudes de las personas candidatas, y estará conformada por dos ejercicios:
  1. Test de competencias (20 PUNTOS).
  2. Entrevista técnica (40 PUNTOS).

Las pruebas a realizar para las diferentes vacantes podrán coincidir en el tiempo.

- FASE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (40 PUNTOS). Se tendrá en cuenta, mayoritariamente, la experiencia en la categoría profesional en la empresa, puesto o equivalente de que se trate.

## 5.1 FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos y no tendrá carácter eliminatorio. En la fase de oposición se realizará una única prueba de carácter práctico, que tendrá por objeto valorar la competencia técnica, los conocimientos y aptitudes de las personas candidatas. Estará conformada por dos ejercicios que podrán desarrollarse de forma presencial y/o telemática y en el orden que faciliten la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso.

Los dos ejercicios que componen esta fase son:

1. Test de competencias (20 PUNTOS).
2. Entrevista técnica (40 PUNTOS).

La convocatoria para la realización de los ejercicios que integran esta fase podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos, pudiendo coincidir el día y la hora de la realización. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento se realizará con una antelación mínima de **48 horas** y será realizado mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la página web habilitada, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas, será necesaria la presentación del DNI original o NIE en su caso en el control de acceso.

#### **TEST DE COMPETENCIAS:**

En función del puesto a cubrir, en los anexos específicos de cada oferta, se indicarán las competencias que se van a evaluar en este test, que puntuará un máximo de 20 puntos.

Este ejercicio consistirá en una batería de preguntas tipo test. En los anexos específicos de cada oferta se indicarán las competencias que se valorarán. Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

La valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto. El resultado de estos test computará en la calificación final de la fase.

#### **ENTREVISTA TÉCNICA:**

Este ejercicio de entrevista técnica puntuará un máximo de 40 puntos. A través de este, se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones del puesto.

La puntuación obtenida en la entrevista computará en la calificación final de la fase.

La Empresa se reserva el derecho de hacer coincidir las entrevistas de los diversos puestos para facilitar la agilidad, operatividad y rigurosidad del proceso. En este ejercicio, se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional.
- Previsión de adaptación al puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.
- Grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias del puesto a cubrir.

No puntuarán en esta fase de oposición aquellas personas que obtengan una puntuación igual o inferior a 6 puntos obtenidos entre ambos ejercicios que componen la fase.

Finalizada la fase de oposición, se publicará en la página web habilitada el listado provisional con las calificaciones obtenidas y se abrirá un plazo de reclamaciones de **10 días** naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Finalizado el plazo de alegaciones y tras el análisis por parte del Órgano de Selección se publicará la puntuación definitiva en esta fase de oposición.

## **5.2 FASE CONCURSO.**

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Se procederá a la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas, para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en los anexos específicos de cada oferta.

Para la valoración de los méritos indicados en los anexos específicos de cada oferta, se tendrán en cuenta los documentos que se indican a continuación, en formato pdf y se adjuntarán a la solicitud de admisión.

### **Acreditación de los méritos referidos a experiencia profesional.**

Para acreditar los méritos referidos a experiencia profesional, se adjuntará la declaración responsable específica de cada puesto en el que se inscriba (Ejemplo incluido en el Anexo I).

Ineco pondrá a disposición de su personal certificados con la información de los periodos trabajados en la Compañía (**intranet Personal/Mis Gestiones/Certificado de Méritos**) de cara a cumplimentar la declaración responsable específica de cada puesto en el que se inscriba.

Las personas que hayan tenido vinculación con Ineco, podrán solicitar Certificado con la información de los periodos trabajados en la empresa a través del correo **admonpersonal@ineco.com** indicando nombre

completo, DNI/NIE y en el asunto "Histórico de Contratación- TRE junto con su DNI/NIE".

Los requisitos y méritos relacionados con la experiencia en el puesto, que, a juicio del Órgano de Selección, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos no podrá superar 40 puntos sobre un total de 100. En cada anexo específico de puesto se detallarán los puntos concretos de la valoración de los méritos para el mismo. En el caso de que alguna persona sobrepase este valor con la suma de todos los factores, se considerará una puntuación máxima de 40 puntos.

La fecha para considerar la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de inscripción en la correspondiente oferta.

No puntuarán en esta fase oposición aquellas personas que obtengan una puntuación igual o inferior a 4 puntos.

El Órgano de Selección publicará en la página web habilitada la puntuación provisional en esta fase de concurso.

### **Acreditación de los méritos referidos a conocimientos específicos**

Para acreditar los méritos referidos a experiencia profesional, se adjuntará la declaración responsable específica de cada puesto en el que se inscriba, así como se aportarán en el momento de la inscripción los certificados (copia por ambas caras) que acrediten la relación de las formaciones/certificaciones/cursos relativos a puntos consignados en el mérito 5.

A continuación, se dispondrá de un plazo de, al menos, **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas a la calificación otorgada a los méritos.

Finalizado el plazo de alegaciones y tras el análisis por parte del Órgano de Selección, se publicará en la página web habilitada la puntuación definitiva.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta reserva y confidencialidad con relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

## 6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizada la fase de concurso, se publicará en la web habilitada la resolución provisional con la relación de las personas que han superado el proceso, con indicación de la puntuación obtenida y ordenadas por el número de referencia de la solicitud.

En caso de empate, se establece el siguiente orden de prelación para el desempate:

1. Tener reconocida y acreditada una discapacidad superior al 33 %, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto, sin perjuicio del cupo de reserva del 2 % para las personas con discapacidad.
2. Sexo infrarrepresentado en el colectivo en la unidad organizativa de la vacante.
3. Experiencia en el puesto.
4. Por sorteo por parte del Órgano de Selección.

Se habilitará un plazo de, al menos, **10 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en el proceso de selección para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, y tras el análisis de estas, se publicará la resolución definitiva del proceso de selección en la web habilitada.



Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por Ineco en relación con las alegaciones.

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función de la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.

Finalizado el proceso selectivo, el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

Quienes superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido con base en el Estatuto de los Trabajadores. En este sentido, los puestos de trabajo indefinidos ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, convenios colectivos y normativa de aplicación para cada uno de ellos, sin perjuicio de que se pudieran respetar las condiciones particulares de carácter individual que se viniesen percibiendo en el caso que aquellas personas que ya se encontraran prestando servicios para Ineco. Se podrá establecer un periodo de prueba con base en la normativa legal y convencional vigente de afectación.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o que del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- e) Que alguna de las personas que hayan superado el proceso selectivo no se someta al preceptivo reconocimiento médico o no haya obtenido el correspondiente certificado de aptitud médica para el puesto que va a desempeñar y que será emitido por el servicio de prevención ajeno.

La relación final de personas aptas se publicará en la página web habilitada, identificándolas mediante número de referencia.

## 7 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará un **cupo no inferior al 2 % de los puestos** para aquellas personas que se presenten al proceso de selección y acrediten documentalmente tener un certificado de discapacidad igual o superior al 33 %. Estos puestos reservados quedarán identificados en el Anexo II.

## 8 CLAÚSULA FINAL

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados a Ineco, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y/ o anexos específicos constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con Ineco derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Ineco.

## 9 ÓRGANO DE SELECCIÓN

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, se creará un Órgano de Selección compuesto por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Con ese fin, la Subdirección de Formación y Gestión del Talento será la responsable de la gestión de los procesos selectivos y contará con su propio personal técnico de selección y con el apoyo del personal técnico con nivel de titulación igual o superior al requerido para el puesto a cubrir en cuya selección vayan a intervenir, que serán designados por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad y profesionalidad.

Para la resolución de cada uno de los bloques de la convocatoria, se podrá constituir un Órgano de Selección ad hoc que será colegiado.

El Órgano de Selección estará compuesto por siete miembros, de los que seis serán designados por la Empresa y uno será designado por y entre los representantes legales de los trabajadores.

Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

Las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y cuatro de las Vocalías serán designadas por la Empresa.

La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el Órgano de Selección, su voto tendrá valor doble.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias a las que se refiere el art. 23 de la Ley 40/2015.

El Órgano de Selección podrá designar hasta 4 asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Órgano de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los anexos específicos de cada oferta, previa audiencia al interesado/a, podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

El Órgano de Selección estará constituido por las personas que ostentan los siguientes cargos:

**- Titulares:**

- Presidente/a: subdirector/a de Formación y Gestión del Talento.
- Secretario/a: subdirector/a de Administración, Relaciones Laborales y Seguridad.
- Vocal: subdirector/a de Asesoría Jurídica Nacional y Análisis Normativo.
- Vocal: subdirector/a de Organización y Gestión de Ingeniería y Consultoría.
- Vocal: subdirector/a de Organización y Gestión de Negocio Nacional.
- Vocal: subdirector/a de Organización y Gestión de Negocio Internacional.
- Vocal: Un miembro de la representación legal de las personas trabajadoras, designado por y entre sus integrantes.

- **Suplentes:**

- Presidente/a: gerente de Desarrollo del Talento.
- Secretario/a: gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales.
- Vocal: Experto/a 1 Asesoría Jurídica Nacional y Análisis Normativo.
- Vocal: gerente 1 en la subdirección de Organización y Gestión de Ingeniería y Consultoría.
- Vocal: gerente 1 en la subdirección de Organización y Gestión de Negocio Nacional.
- Vocal: gerente 1 en la gerencia de Contratos y Producción Internacional.
- Vocal: Un miembro de la representación legal de las personas trabajadoras, designado por y entre sus integrantes.

Madrid, 27 de diciembre de 2023  
Luis Janeiro  
Director de Personas de Ineco